JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
DEMANDANTES	MARTA LUCÍA VALENCIA RAMÍREZ
DEMANDADO	MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO
RADICADO	05001 31 03 002 **2020 00203** 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE ACTORA Y PARTE EJECUTADA.

Mediante auto de octubre 11 de 2021 (folios 57 a 58) se instó a la parte actora para que informara si en efecto la diligencia de entrega del bien inmueble programada para el pasado 28 de octubre se llevó a cabo, y en caso afirmativo comunicara dicha situación a este despacho, lo cual a la fecha no ha sucedido, por lo cual se REQUIERE a la parte actora para que actué de conformidad con lo solicitado.

Por otro lado, en vista de que a la fecha el ejecutado MIGUEL ÁNGEL MOLINA BLANCO no ha constituido apoderado judicial para que ejerza su representación en el presente proceso, se le REQUIERE nuevamente para que a la brevedad posible constituya apoderado judicial que lo represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 195

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 1º de diciembre de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
16ac8578676aa2dd7c6ac564fc404b6a0d0f77a17f342c3e2085d6f2de67bed3
Documento generado en 30/11/2021 11:05:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica